



02

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA –AYACUCHO
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 075-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 07 de diciembre del 2018.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 07 de diciembre del 2018, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Informe N° 79-2018-MDDJB/GPP, (07-Dic-2018), devenida de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias; y la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo X de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a la eficiencia en la ejecución de los fondos públicos, señala que: “Las políticas de gasto público vinculadas a los fines del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica – financiera y el cumplimiento de los objetivos de establecerse teniendo en cuenta la situación económica - financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, económica y calidad;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 430-2017-MDSJB-AYAC, (29-Dic-2017), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2018, en el cual se encuentra programado presupuesto por actividades y proyectos;

Que, mediante Informe N° 79-2018-MDDJB/GPP, (07-Dic-2018), devenida de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que habiéndose registrado a la fecha mayores ingresos en el rubro (18) Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Particiones, clasificador de ingresos 1.4. 1 4. 2 2 FOCAM – FONDO DE DESARROLLO DE CAMISEA, por el monto de S/ 57,020.61 y clasificador 1. 5. 11.11 Intereses por depósitos, por el monto de S/ 3,861.95 Soles (Tres Mil ochocientos Sesenta y Uno con 95/100 Soles); por lo que solicita que, en cumplimiento a la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, previa aprobación con acto administrativo por el titular del pliego, se deberá incorporar presupuestalmente – Crédito Suplementario por concepto de mayores ingresos y su asignación de dicho recurso, para el cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° 316-2018-MDSJB/ALC, de fecha 09 de noviembre del 2018, que señala en su Artículo Segundo: Disponer, la cancelación de saldo a favor del CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA por la suma de Ciento Ochenta Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 97/100 Soles (S/ 180, 497.97) que incluye el IGV, reajuste, deductivo de valorizaciones, intereses y mayores gastos generales, en cumplimiento al Acta de Conciliación N° 73-2018, de fecha 04 de octubre del 2018, recaída en el Expediente N° 57-2018/CCH; según detalle siguiente:

NOMBRE DE LA META	Clasificadores de Gastos	RUBRO	MONTO
2219658: “Creación de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Viviendas Los Olivos II y III Etapa de la Asociación Francisco Meléndez, distrito de San Juan Bautista – Ayacucho”.	2 . 6 . 2 3 . 2 3	(18)	60,883.00
TOTAL			60,883.00

Adjuntando el reporte resumen de recaudación de ingresos - Rubro (18) CANON Y SOBRECANON. REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES;

Que, en conformidad a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, del Art. 39°, numeral 39.2, referido a las Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de Gobierno se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación de Presupuesto a través de créditos suplementarios por mayores ingresos, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DE LA META	Clasificadores de Gastos	RUBRO	MONTO
2219658: "Creación de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Viviendas Los Olivos II y III Etapa y la Asociación Francisco Meléndez, distrito de San Juan Bautista - Ayacucho".	2.6.23.23	(18)	60,883.00
TOTAL			60,883.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y fines con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Gloria Villar Quispe
Secretaría General

